Domingo 12 de Junio de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1140

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

EN LOS TIEMPOS DE ROCHA

«EL CENSOR» SABE LO QUE DICE

Qué libro tan curioso y tan horrible podría formarse con los artículos publicados en estos últimos dias por la prensa de la Capital con motivo de las medidas reparadoras y moralizadoras que el Gobernador Paz está tomando en la Provincia!

Es cosa que hace parar los pelos!

Nosotros, en el período mas ardiente de la lucha electoral, no hemos dicho en tono hiriente ni la centésima parte de lo que ahora se dice en tono de simple exposicion de verdades comprobadas.

Ni la pasion exaltada raya en las alturas de la tremenda realidad.

Los negocios ilícitos, los robos, las estafas, las mil briboneriás puestas en juego para saquear la Provincia, habian sido aun mas escandalosas y en mayor escala que lo imaginado.

Para no citar mas que una página de aquel libro, trascribimos en seguida algunos párrafos del *Censor*, cuya redaccion está tan interiorizada en los asuntos de La Plata.

Todo se hacia bajo el criterio de la espoliacion del Tesoro y de las riquezas de lá Provincia. La prolongacion del ferro-carril á Bahia Blanca se hizo mediante cien mil libras esterlinas que Mr. Parish trajo de Inglaterra *para gastos de influencia*. Las construcciones en la nueva capital eran objeto de negocios escandalosos, de proveedurias en que los comerciantes ganaban dinerales enormes, de concesiones de terrenos y grandes áreas en La Plata á los paniaguados de la situacion, negándose á infinidad de empleados y de ciudadanos á quienes la ley correspondiente reconoció derechos de ubicacion y de compra, para darlos á determinados personajes que levantaron fortunas colosales, de la noche á la mañana.

El puerto de la Ensenada fué tambien objeto de otro negocio súcio, realizándose el contrato en el mas absoluto misterio, mediante *nuevecientos mil nacionales* que se entregaron so pretesto de pasarlos á un comité groseramente instituido para justificar tales robos escandalosos, como si por el hecho de destinarse á este ó aquel objeto dejaran de ser espoliaciones monstruosas estas enormes sumas de dinero arrancadas al Erario por manos chicaneras y criminales.

La tierra públiса se adjudicó en grandes zonas á individuos preferidos que constituian algo como una lógia, como una banda que se habia apoderado de las riquezas fiscales y se las distribuian como cosa propia. A este dos leguas, al de mas allá diez, al otro seis, mediante trapisondas de reconocimiento de derechos de ubicacion negados á sus primeros propietarios y concedidos á los especuladores de mala ley, amigos de la situacion, y que prometian dar parte al Comité, ó votar en tal sentido en tal ley de concesion, ó acordar tal negocio ó tal privilegio en las operaciones de los ferro-carriles, ó tantas cédulas por hipoteca de tales bañados.

Por indemnizacion, noventa mil patacones; al crédito personal de un desconocido, quinientos mil; á una firma simulada veinte, cuarenta ú ochenta mil nacionales; por muebles á fulano ochenta y tantos mil fuertes; por ladrillos tantos cientos de miles. A este amigo que *se sacrificó* cuatro leguas en arrendamiento; á aquel otro que es íntimo del Gobernador, un negocio de construccion de ferro-carriles; al caudillo del Pergamino, cuarenta mil pesos por cuadra expropiada pára el ramal.

Negocios de alambre que monta á cientos de miles de nacionales; por miles y miles de toneladas de carbon para depósito, allá van millones. Al Comisionado del empréstito medio millon de duros. Todo sin ley, sin justificativo, sin constancia, convirtiendo la Tesoreria en boliche, la Contaduria en farsa, el Ministerio de Hacienda en comedia de pícaros, y á la sombra de todo este pillaje, toda una aristocracia burguesa que se levanta, edifica palacios, gasta un lujo insolente, no le importa un pito de lo que digan, porque nada de eso alcanza á la altura de su desprecio; hidalgos de nuevo cuño, insolentes enriquecidos y harto de los dineros públicos, y allá va la Provincia hecha un desquicio, una vergüenza, una tremenda ignominia, sin recursos, exánime, ahogada de deudas, á medio hacer su capital y su puerto, con ferro-carriles que dan millon y medio de pérdidas, con bancos donde la investigacion encuentra partidas de cuarenta mil nacionales de habanos; cinco mil nacionales de carros atmosféricos, que es una bicoca comparado con lo que debia ser si la limpieza hubiese sido real; cuentas de bautismo, si, de *bautismo*, que el Banco paga; cuatro mil y tantos nacionales oro, *por enseres de caballeriza* para una institucion hipotecaria; tantos cientos por palas y azadas, como si aquello fuera huerta, quinientos mil nacionales en hipoteca de un terreno que no los vale en centavos; cédulas que se sortean, se pagan en Europa y no llegan á quemarse, volviendo, tal vez, á la plaza, por valor de cerca de *un millon de nacionales de la série E;* tasaciones de dos tasadores sobre el mismo terreno, con diferencia de cinco millones de la antigua moneda; remates falsos, adjudicaciones fraudulentas, escrituras simuladas, en fin, la mar y todos sus peces, un infierno de iniquidades, de robos, de espoliaciones, llevadas á cabo con fiebre á cuarenta grados de corrupcion moral y de desvergüenza estóica.

Tal es la situacion real y positiva que el nuevo Gobierno de la Provincia encuentra al tomar ocupacion del Poder.

NOTAS DEL DIA

Estrategia de la escuadra

Ocurre que se dispone por la superíoridad vaya la escuadra á hacer un simulacro de combate á Punta de Lara.

Las cañoneras tales y cuales se colocan en tal ó cual punto y esperan el ataque de las torpederas.

Las torpederas avanzan y no consiguen sorprender á los buques que las esperan.

—Pero si eso es un juguete!—dice *La Nacion* con menosprecio.

Y *El Diario*, muy entendido sin duda en eso de sorpresas navales, le da palos á las torpederas porque no lo han logrado!

No hay modo de disparatar mejor.

Es indudable que deja traslucir sus deseos *La Sábana* de que la cosa hubiese sido de veras, y *El Diario* que los buques de la armada se hubiesen dejado serprender y que volase el encorazado tal ó la cañonera cual, produciendo un verdadero desastre!

Hasta de esas insignificancias se agarran para hacer política.

¿Industria?

Se ha presentado al Concejo Deliberante un proyecto por el que se prohibe terminantemente la venta de localidades de los teatros en otros parajes que los indicados por las empresas, con conocimiento de la autoridad.

Y surge esta pregunta:—¿Es una industria la reventa de esas localidades, como lo es la reventa de mercaderias?

Nó, por razones obvias. La primera y principal, porque esa clase de *industria* no está clasificada en ninguna ley ni ordenanza referente á contribucion, y si ella fuera á clasificarse lo seria como perjudicial é innecesaria á los intereses del público y las empresas.

Por otra parte, toda industria que se ejerza en el país está sujeta á un impuesto señalado en las leyes reglamentarias. El que la ejerce sin pagarlo comete dolo; y con mas poderosa razon que la que asiste para tomar de un brazo á un vendedor ambulante y llevarlo á la cárcel por no haber pagado el derecho de *sisa*, la habria en llevar á aquel, que especula con el público sin amparo de ley ni contribucion alguna.

La Municipalidad hará bien en sancionar y promulgar esa disposicion prohibitiva, y la Policia en hacerla cumplir estrictamente.

En busca de candidatos

No bien se anunció la renuncia del señor Cambaceres, los Paturot de la prensa se lanzaron en busca del candidato que ocupará el puesto de Presidente del Banco de la Provincia.

Se producen biografias.

Se señalan condiciones.

Se cuentan los votos simpáticos que *este* tiene en el Directorio.

Salen á relucir los lazos de amistad personal que el Gobernador tiene con el *otro*.

Se dan probabilidades y hasta seguridades.

Y sube...

Y baja...

En resumidas cuentas, es un entretenimiento como otro cualquiera en que el público hace el papel de *bobo*.

¿Y por casa?

La Córte Suprema de la Provincia ha resuelto lo siguiente:

«En atencion á las esplicaciones dadas por el señor asesor de menores del departamento del Norte, en el precedente escríto, que atenúan las faltas cometidas por este empleado que motivaron la resolucion de 28 de Mayo pasado, en que se órdenó pedir su separacion del empleo que desempeña, déjase sin efecto dicha resolucion, apercibiéndole sériamente por la demora en el despacho de las causas pendientes y por haberse ausentado del departamento del Norte sin solicitar la licencia correspondiente y ni siquiera dar aviso á la cámara de apelacion.

Prevéngasele que si en el improrogable término de un mes, no hubiere despachado las causas que tiene pendientes, se pedirá su separacion del empleo que desempeña.—*Jorge, Passo, Isla, Varela.* Ante mi—*Ramon Oliver.*»

Muy meralizador! Pero, ¿será ese el único funcionario de justicia que merezca apercibimientos de esa naturaleza? Quisiéramos saber si la mismo Córte no tiene retardadas sus sentencias.

Medida necesaria

La Municipalidad ó en su defecto la Policia debe tomar alguna medida con los muchachos vendedores de diarios.

No es nuestro objeto pedir la restriccion completa de esa otra industria que tampoco paga patente; pero, por lo menos, se deberia reglamentar de manera que esos vendedores tuviesen la autorizacion de sus familias ó tutores.

Muchos de ellos no la tienen y lo que es mas son escapados de su hogar ó muchachos que viven en la mas completa vagancia.

Dias pasados vimos á una pobre madre que buscaba á su hijo entre una junta de pilluelos de esa estofa.

Dejarlos así es dejar que crezca la semilla del mal.

COLABORACION

Arancel eclesiastico

El Vicario Capitular de Salta no pidió al Ministro del Culto la autorizacion prévia del Patrono para hacer las modificaciones, reformas ó transformaciones del arancel del Obispado de Salta: empezó por hacer por si mismo, sin el consentimiento y sin el aviso del Ministro, su proyecto.

Deben hacerse modificaciones al arancel en el sentido del ultramontanismo y del jesuitismo, conforme al modelo de Roma, puesto que es el mismo modo de gobernar á las diocésis que el de regir á las provincias eclesiásticas del Santo Imperio romano.

No harán verdaderas reformas, ni conversiones á la pobreza de los apóstoles, de San Pedro y de San Juan que decian: «Ni tengo plata ni oro» (actos III); no se van á despojar a si mismos los clérigos como Jesucristo que, por amor de nosotros, por abnegacion y caridad, se hizo pobre, siendo rico.

No se trata en esta materia de la independencia espiritual de la Iglesia ni del poder espiritual del clero, sinó de tesoros, de bienes materiales de mano muerta, de caudales eclesiásticos, de recursos oficiales, de impuestos directos en favor del culto privilegiado.

Por eso dirigió el Vicario de Salta una nota al Patrono de la Iglesia, pero es para obtener su aprobacion ciega, su declaracion pasiva de que esas modificaciones ó esas derogaciones del principio no se oponen en nada á las prerogativas del Patronato.

Demasiado tarde, despues de haber modificado ó adulterado el modo anterior, quiso el Vicario obtener el sello del gobierno, *pro forma*.

El Obispado modifica, reforma ó trastorna de su propio motu, *ex cathedra* y pide despues los fondos al Patrono al mismo tiempo que una declaracion «pro forma.»

Debe, pues, conformarse el Patrono á la voluntad de su protejido, sin discutir el fondo del clero.

Aunque aprobara esas modificaciones ¿debe el Procurador de la Nacion admitir ese método, ese procedimiento del clericalismo?

So pretexto de reconocer las prerogativas del Patrono, empezó el Vicario por oponerse á la primera de todas, á la iniciativa de sus beneficios.

Proponerse á si mismo esas modificaciones en materia financiera, es oponerse á la proteccion esclusiva del Patrono; es emanciparse del Patronato.

Solo el culto independiente del Estado, por no recibir ni sueldo ni arancel oficial, puede hacer una declaracion al Gobierno para demostrar que sus ritos no se oponen en nada al órden público

Para hacer á *su* arancel todas las modificaciones que quiere, principiará el Vicario por proponer la supresion del presupuesto del culto.

COSAS DE CASA

Nada menos que dos mil y tantas leguas de cable telegráfico ha atravesado la siguiente interesantísima noticia que trae en su Seccion telegramas *La Sábana* de ayer:

«*Lóndres, viérnes* (!) *10*—Continúan con gran actividad los preparativos para las fiestas del jubileo de la reina.»

Un acérrimo enemigo de la autonomia mujeril nos decia, al leer en un diario estranjero que el famoso Banco de Boston, fundado y diaijido por mujeres habia quebrado fraudulentamente por segunda vez, llevándose su Directora la suma de 250,000 francos:

—Ahi tienen! Y luego dicen que las mujeres negociarian con mayor honradez que los hombres!

Aunque no hemos recibido aviso, es seguro que las carreras anunciadas para hoy en el Hipódromo Argentino se suspenderán á causa de las lluvias torrenciales.

Aquello debe ser un lago.

La célebre *troupe* de mister Holden ha cesado de funcionar en el Rosario.

Pasa á la capital de Entre-Rios, donde dará una série de espectáculos, volviendo, segun tenemos entendido, á Buenos Aires.

El canónigo Lugones manifiesta que no ha hecho gestion alguna para su reposicion.

Y agrega:

«En cuanto á los fondos provenientes de la alcancia de Maillin, los retuve en cumplimiento de órdenes recibidas de su obispo».

Y dónde han ido á parar esas limosnas?

La reglamentacion sobre carruages de alquiler se va pareciendo á la célebre iglesia aquella que nunca se concluye.

Parece que el Concejo piensa introducir algunas reformas mas.

Mientras tanto el servicio no puede ser peor.

Dice un diario:

«En una de las primeras sesiones del actnal periodo del Concejo Deliberante, el concejal Dupont presentó un proyecto de ordenanza prohibiendo en absoluto las construcciones de madera dentro de un perímetro dado.

El proyecto fué duramente combatido en la sesion en que se discutió, y fué desechado.

Hoy seis concejales formulan un nuevo proyecto al respecto, aunque la prohibicion contenida en él es la de q' se hagan construcciones de madera á menor distancia de quince metros de la línea de la calle; pero en cambio la medida comprende á todo el municipio.

Dias pasados nos ocupamos de este mismo asunto considerando que es indispensable se produzca esa prohibicion.

Pschiáaa!—¡Jesús!— Pschiéeee — ¡Jesús!—Pschííii—¡Jesús!

—Pues, señor, si vas á seguir estornudando, es mejor que conchaves un *jesurero*.

—Todo es por simpatia, querido; no oisteis que pasaba estornudando por la calle un individuo? Pues á mi me pasa así; oigo estornudar y estornudo, veo bostezar y bostezo, piden agua y me da sed...

—Es decir, que si vieras á algun loco que se arrojara al pozo, tú, *por simpatia*, harias otro tanto?

—Si no reflexionara...

—Pues *reflexiona* en todo.

—Oye, no has visto que á todo el mundo le sucede otro tanto?

—A mi, no.

—Eres un ser muy estraño.

Alguna vez que he ido á la Iglesia, he oido en medio del silencio una tos, y tras de esa he sentido por algunos minutos muchos ¡ehem! ¡ohom! composturas de pecho, estornudos, etc. y estoy seguro que todos eran debidos á la simpatia.

—A la zoncera, querrás decir.

—Llámale H, pero es así. Dias pasados estaba en casa de Elisa y entra Pepe, su hermano, que sabes es un gran calavera, y despues de saludarme y hablar algunas pocas palabras, dijo que se retiraba á dormir porque á causa del baile de la noche anterior estaba con mucho sueño; y Elisa y yo estuvimos bostezando como cinco minutos.

—Qué par de dos!

—Gracias. Pero es el caso que yo, estornudo, pido agua, lloro, rio y hasta soy capaz de matar por simpatia; y en cambio tú, que niegas el hecho, tú que te dices escritor, haces versos, escritos y otras cositas *muy parecidas* á las de otros escritores (que lo son) y yo las atribuyo á la simpatia.

—Me quieres llamar plagiario?

—No tanto, querido, pero algunas veces dudan mucho de lo que escribes.

Y los dos amigos, olvidando *la simpatia*, entraban ya en una discusion acalorada que hubiera terminado mal, á no haber intervenido yo, gracias á la simpatia que me inspiraba el de los estornudos.

Ayer era esperado en Córdoba el señor don Rufino Varela Ortiz que temporariamente se hizo cargo de la redaccion del *Deber* de Tucuman.

Se le preparaba una justa y digna recepcion.

A propósito de la renuncia del señor Cambaceres, encontramos las siguientes palabras en *Le Courrier de la Plata:*

«Hemos sido los últimos en creer en la retirada del señor Cambaceres.

Desgraciadamente es cierto que la dimision ha sido enviada; está entre las manos del Gobernador de la Provincia cuya respuesta no es todavia conocida.

El comercio entero ha sido penosamente sorprendido al saber esta noticia. Habia fundado en la direccion del señor Cambaceres esperanzas que la memoria reéientemente publicada justificaban plenamente.

Durante el dia de ayer, una multitud de negociantes han ido á ver al dimisionario, para rogarle que vuelva sobre una decision que no podia ser irrevocable.

El señor Cambaceres, previendo los pasos de sus amigos y de todos los amigos del país, ha rehuido sus instancias, partiendo para el campo.

Se espera todavia que el Gobernador insista para que el Presidente dél Banco quede en su puesto.

Acordándose de la acogida hecha al señor Cambaceres cuando fué nombrado, el Gobernador comprenderá que la sana política le aconseja no ahorrar ningun esfuerzo para conservar á la cabeza del Banco á un hombre investido de la confianza de todos los ciudadanos».

Culto evangelico, Calle Belgrano 483—A las 7 h. en frances, á las 8 de la noche en español.

Tema: *Dios de pasta.*

Entrada libre.

LITERATURA

Algo

Me engañaste, y—¡No has sido tú el primero!
dijeron mis amigos,
un tiempo de tus pérfidos engaños
víctimas ó testigos.

No sé quién fué el primero, mas el último
sé que será un gusano,
buscará el corazon en tu cadáver
y ha de buscarlo en vano.

—

Nunca puede el ignorante
ser feliz, siempre me dices,
¡cuántos hombres hay felices
que no saben quién fué el Dante...

—

El que pierde á su padre
llora afligido,
y el que pierde dinero
se pega un tiro.

—

A quién quieres tú más dí,
á mí, ó á Dios? ¡dilo!
—A Dios!
—¡Ah! ¿Con qué á Dios?
—A los dos!
(y luego, al oido) ¡A tí!

—

Rodó una perla de tu collar
cayó en tu seno,
y allí, á tu seno, fuíla á buscar
de gozo lleno.
¡Creílo un nido! Dulce calor,
fuertes aromas,
y acurrucadas hallé en su amor
á dos palomas!

Bartrina.

PIC NICK

Está diluviando, y al salir á la calle don Melquiades, su mujer le presenta dos paraguas.

—Y qué quieres que haga con estos dos chismes! Con uno me basta.

—No, hombre, llévate los dos paraguas, no vés que llueve tanto!...

—

—Oye, hijo,—decia un anciano con aire de orgullo,—yo he nacido el mismo dia que Sarmiento.

—Entonces serán ustedes gemelos.

—

—¿Cómo te gusta ir al teatro?

—A mí? De frac.

—Y á tí, Luis?

—De levita.

—Y á usted don Timoteo?

—A mí?... de *gorra.*

—

En una Comisaria:

El Comisario al querellante:—¿Quién estaba presente cuando ese hombre le infirió á usted la herida?

—El querellante:—¡Yo!

—

Proverbio árabe.

El matrimonio es como una fortaleza sitiada. Los que están fuera desean entrar, y los que están dentro solo piensan en salir.

—

Murió un sábio eminente y sus conciudadanos le costearon un panteon.

Y decia un amigo del muerto:

—Su patria le ha puesto casa cuando no le hácia falta para nada.

—

Ayer encontré á mi amigo Perez.

—Es verdad—le dije—que tienes amores con Teresa?

—Te diré, su corazon está fraccionado; soy el principal accionista.

SECCION AMENA

Con la lluvia

—

Remigio Landes es el partidario mas decidido que tiene la lluvia.

Es decir, de la lluvia á que Monseñor Aneiros se refiere en su *petendam pluviam.*

Sea fuerte ó despacio; sea torrencial ó á chorritos; sea á grandes chorros ó menuda, Remigio encontró siempre su delicia en esas *emanaciones de la bóveda celeste*, como él las llama.

Pero, ayer se encontraba decepcionado, completamente decepcionado.

Porque es de saber que, para Remigio, la lluvia es un pretexto, ó, mejor dicho, la causa de un efecto que produce en él los mas agradables resultados.

Y sigo.

Remigio estaba decepcionado.

Desde la noche anterior, al ver *desencadenarse* las nubes y al oir aquel tablequeteo rimbombante de los contínuos truenos, se restregaba las manos supurando por todos sus poros el goce infinito que enchia su cuerpo.

—Mañana es un gran dia!—esclamaba,—sí, mañana es un gran dia!

Y contemplaba un termómetro que le aseguraba *lluvia* y mas *lluvia.*

Y no durmió en la noche del viernes, escuchando, como quien escucha con fruiciones deliciosas un andante cantado por Massini, los golpes que producian las gotas de agua en los cristales de sus ventanas.

No le placian mucho los continuos relámpagos, porque esos descargues de electricidad podrian ser tales que despejasen la atmósfera para el dia siguiente.

Remigio empezó á hablar mal de Santa Bárbara por ver si esa buena señora, enojada con él, seguia tronando...

Y llegó la mañana del sábado.

Tiempo tempestuoso...

Atmósfera cargada...

Las nubes amenazando mas lluvia...

Iba á llover mas...

Remigio estaba fuera de sí de contento...

Ese dia no iba á la oficina.

Qué habia de ir?

Lo tenia consagrado, enteramente consagrado... á pasear las calles mas concurridas de la Capital.

Con qué objeto?

No os asombrais, lectoras amables; con el de ver... ¡piernas!

Las calles estaban intransitables.

Sea por las obras de salubridad...

Sea por las obras en construccion...

Por el mal barrido...

Por los escombros...

Por lo que sea, las calles estaban intransitables.

Mejor para su objeto.

Una mujer, con esas calles, no puede por menos que levantarse el vestido mas de lo regular.

Y la mujer que sabe que ha de levantarse el vestido mas de lo regular, tiene forzosamente que llevar los *bajos* de una manera *presentable.*

En algunas grandes ciudades hay mujeres que solo esperan los dias de lluvia para salir á la calle.

Nada de carruajes.... Un simple paraguas basta.

Pero aqui...

Remigio fuese á la calle de Victoria... y nada!

Todo lo que por alli transitaba no estaba en estado de presentabilidad.

Marchó á la esquina de Perú, sitio perfectamente estratégico, pues desde él se ven llegar las numerosas marchantes del *Progreso* y *Ciudad de Londres.*

Pero... tampoco!

Carruajes que llegaban y de los cuales descendia una que otra *parda* vieja, y á veces, muy contadas, niñas ó señoras, ó tipos á *vuela vista* simpáticos, que no dejaban ver sino los piececillos rápidos...

Remigio siguió por la calle de Florida.

Nada tampoco!

Al revés de otras ciudades, *las mujeres de lluvia* no las habia en la nuestra.

Y Remigio aguantaba el chubasco con calma desesperante.

Se paraba en las vidrieras de Manigot, de Bossi y echaba su visual á diestra y siniestra... ¡Nada, nada, se las habia tragado la tierra!

Bajó hasta la de Piedad y siguió por ella...

Tampoco...

Uno que otro carruaje, al travès de cuyos cristales se veian rostros preciosos...

Remigio suspiraba...

Por qué aquellos rostros no se manifestaban al aire libre?

Por qué aquellas preciosas mujeres no iban á pié?

Malditos carruajes!

En estas idas y venidas me la encontré.

Parecia un *tilingo.*

Y mas me lo pareció cuande me dijo el objeto de sus paseos.

—Pero, hombre, eso es ridículo. ¿Qué diablos encuentras de interesante en esa clase de *revista*?

Remigio se puso grave y me contestó:

—Mas de lo que tú te puedes imrginar. No es el simple y vulgar materialismo lo que me lleva á hacer estas observaciones. Nó, yo miro la cosa por el lado filosófico. Trato de descubrir una nueva ciencia que puede ser superior á la de Gall. Gall aseguraba conocer, determinar, establecer inclinaciones morales de la individualidad por medio de las protuberancias desarrolladas en el cráneo.

—Y bien?

—Y bien, yo creo que no está ahí, tratándose de la mujer, el desarrollo de su moralidad.

—Pues dónde?

—En las piernas, ó mejor dicho, en el resultado del procedimiento que con ellas se observa. Segun los movimientos, la estructura, la mas ó menos elevacion del vestido, y otros detalles mas ó menos interesantes, sale la consecuencia indubitable de los caracteres é inclinaciones morales. ¡Estoy desolado, amigo mio, desolado!

No sabia si tomarlo á risa ó tomarlo á lo sério.

—Hoy no he podido encontrar,—añadió con voz cavernosa.—ni un solo ejemplar *distinguido* para mis estudios. Bajos sucios.... piernas *macetanes*... ¡Pruuu!...

—Pero hombre,—le dije,—no hay para qué apurarse. Tus deseos pueden cumplirse...

—Si?—me preguntó brillando en sus ojos la esperanza.—¿Cómo?

—Yendo á estudiar en las piernas de las *tropas* coreográficas que funcionan en nuestros teatros.

Remigio me miró como quien mira desplomarse el castillo de sus ilusiones.

Luego hizo un gesto de soberano desprecio y respingando la nariz:

—Yo busco la *naturalidad* y no lo natural rellenado con estopa,—me contestó; y se alejó de mi siguiendo á una mujer.

La mujer dió vuelta, y Remigio se quedó petrificado mirando hácia atrás con cara de desengaño. Era una negra.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Domingo 12--17 funcion de abono--Con la ópera

IL BARBIERE DI SIVIGLIA

Desempeñada por los artistas señoras Balty y Cappelli y los señores Masini, Coletti, Tamburini y Scolara.

NOTA--En la escena de la leccion la señora Balty ejecutará el walzer en la ópera «La Dinorah.»

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m|n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.

Domingo 12—El melo-drama «La aldea de san Lorenzo» y la comedia «Como el pez en el agua».

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia equestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Domingo 12 de Junio—Dos funciones, una á la tarde y otra á la noche.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.—

Domingo 12 de Junio—Dos grandes funciones una á la tarde otra á la noche

Salon Social--461 y 463 Lorea--Gran diversion de Fantoches mecánicos parlantes, dirigida por el artista dramático sin rival César Salsilli.

Domingo 12--Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la lancha á vapor «Maximo Paz», que se encuentra á pique entre Punta Lara y Monte Santiago, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. -Buenos Aires, Mayo 31 de 1887.--P. A.--*J. Goyena,* Oficial Mayor.

Q.--j 2 v jl 1°.

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendra lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Urugay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral. serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del 5 °/₀ anual y cuyo servicio se proponga —Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215. desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de ias presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion marítima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento ofreciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. P. Tejerina.* Secretario Interino,

C—m12 vj8.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°. o 14.—perm.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2.0 pares de botas baquet' (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 ojo sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 *El Comisario General.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

—

SE OCUPA DE TRANSACCIONES EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para el arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO

U. U,—f 20 m v 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 *El Comisario General.*

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-206
ALTOS

N° 426 n30 perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

15 DE JUNIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 14 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
id	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	100
		Son	$ 2000

Valor del billete entero 2,50 nacionales ó sea 0,50 el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente.

Perm.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO? LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO**!

J. PENCO Y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO**!

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50	metros	paño azul oscuro.
250	»	» grana.
960	»	» gris.
100	»	» azul fino.
2730	»	bayeta punzó 1/2 pellon.
20785	»	lienzo azargado.
520	»	brin blanco de algodon.
1585	»	lona para entretelas.
487	»	razo negro de lana.
840	»	coleta plomo.
5400	»	franela amarilla pura lana.
19740	»	trencilla blanca angosta.
600	»	cordoncillo grana.
100	»	percalina de color.
100	»	bramante buena clase.
100	»	brin crudo para entre-telas.
400	gruesas	botones hueso negro grandes.
25	»	» » » chicos.
35	»	» » blancos grandes.
20	»	» » chicos.
450	»	» metal dorado con anclas.
10	»	broches para pantalones.
5	»	» » capotes.
5	»	hebillas negras.
5	»	» blancas.
5	»	respiraderos.
5	»	botones dorados.
9000		anclas blancas de franela,
1500		granadas de paño punzó
2100		tafiletes para gorras.
350		juegos platos para kepies.
350		barbijos de charol.
350		viseras id id.
250		cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artíclos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á lo órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida, del deposito establecido para la formalizacion del cont o, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco. –Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

Chocolates
A. Godet

perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^IA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas . labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

Unicos AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
Unicos AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

LA COLONIZADORA

DE
CÓRDOBA
SOCIEDAD ANÓNIMA
CAPITAL 2.000.000 MN.
En 20.000 acciones de 100 ps. cada una

Las operaciones de esta Sociedad, son:

1° Comprar y vender campos de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, San Luis y Territorio nacionales y principalmenie terrenos de agricultura.

2° Establecer colonias agricolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos en la forma y modo como se reglamente.

3° Arrendar los campos y terrenos de su propiedad cuando se crea conveniente.

4° Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su drenage y mejoramiento.

5° Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor para el trafico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6° Construir en sus colonias ú otros puntos, depósitos para recibir producctos agricolas y pastoriles, entregándose certificados á la orden del depositante.

7° Podrá emitir obligaciones internas ó externas á plazos con interes y amortizasion, con la garantía que el directorio establezca. no pasando esta del importe de los bienes raices sociales.

8° Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la asamblea.

Desde el 1° de Junio hasta el 30 del mismo mes, queda abierta la suscricion de las acciones en la Capital.

83, RECONQUISTA, 83

El valor de las acciones será abonado en cuotas cón arreglo á los estatutos, siendo la primera de 10 por ciento al suscribirse.

DIRECTORIO PROVISORIO

Presidente, D. Jacinto L. Arauz.
Vice-presidente, D. Gregorio Torres.
Tesorero, D. Alvaro Istueta.
Vocales—D. Tristan A. Malbran, D. Tomás Ambrosetti, D. Tomás A. Rodriguez, D. Enrique Krumpeter W. Paats y C^a, Dr. Isaias Gil.
Suplentes—D. Andrés R. Terry, Dr. D. Pedro T. Robert, D. Mariano J. Castex, Dr. D. Benjamin Dupont, Minvielle Hno. y C^a.
Secretario, Jorge Duclout.
Gerente, Luis A d'Abreu.

N° 530—j3 v10

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.

J— j 4 v 25. *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

fl perm.

AVISO MUNICIPAL

—

EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jl° v15

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/o
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista..................	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/o
» á 90 dias........................	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/o
» » pagarés................	7 »
Por créditos á descubierto..............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante...........	6 »
» en cuenta corriente ó la vista.....	4 »
» á plazo fijo en 30 dias...........	5 »
» » 60 dias...............	6 »
» » 90 dias...............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

o 19—perm.

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000...............	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
id id en oro á 60 dias.......................	2 «
id id id á 90 dias...........................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o..................................	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario

ml-perm.

REMATES

RAMON R. LAPORTILLA

JUDICIAL

DE LA CASA CALLE LOREA
número 71
ENTRE VICTORIA Y ALSINA
Perteneciente á la testamentaria de don José M. Alegre y doña Paula Gomez, órden del Sr. Juez de 1° instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea
TASADA EN 15012,68 PESOS MN.
Situacion inmejorable
inmediata á la Plaza Lorea y muy cerca del nuevo edificio para la Policia

El Viernes 15 de Julio á les tres de la tarde procederé á la venta en público remate y bajo la base de las 2/3 partes de su tasacion ó sean pesos 10008,46 m/n de la casa indicada, compuesta de seis habitaciones de material, edificada en terreno de 6,95 metros de frente al Este por 30,45 metros de fondo, con martillo á su favor en el costado que mira al Sud, de 1,25, el que arranca desde los 12.73 metros hasta dar con el contra frente, lo que hace que este tenga 8,55 metros.

El comprador entregará el 5 por 0/0 del precio al firmar el boleto.

Por mas datos ocúrrase á la Secretaria á cargo del doctor Facundo Lamarque, ó el rematador, Cuyo 709.

N° 535--j12 vj115

A. BULLRICH & C^A

JUDICIAL

De una buena propiedad calle Moreno núm. 1119, entre Alberdi y Saavedra.

6 VARAS 80 CTS. DE FRENTE
POR 44 VARAS DE FONDO
AD CORPUS!
TASACION PS. 4906,70 MN.
BASE 2/3 PARTES 3271,13 MN.
JUEVES 14 DE JULIO
á las 3 de la tarde

Remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado por órden del señor Juez de primera instancia doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Franco por division de condominio, la finca arriba mencionada, edificada en terreno de 6 varas 80 centímetros de frente al Sud por 44 varas de fondo al Norte, igual á 5 metros 692 mlm. de frente por 38 metros 104 mlm. de fondo, y consta de una sala á la calle con una ventana, piso de tabla, techo madera dura, 4 piezas corridas con pisos de ladrillo y techo de madera dura, cocina, letrina, patios enladrillados y una pequeña huerta en el fondo.

La venta se hará Ad Corpus, siendo la base ínfima, pues el terreno solo vale mucho mas. Títulos perfectos, pueden verse en la Secretaria de Angel E. Raggio.

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

V -j 11 vjl 14

M. MACKINLAY

JUDICIAL
DE MUEBLES
CALLE PARAGUAY 167
JUEVES 16 DEL ACTUAL
A LAS DOCE Y MEDIA

procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de Paz de la 5° Seccion doctor Gallegos, los muebles siguientes:

1 sofá, 2 sillones y 4 sillas de sala forradas en raso de seda punzó; 6 sillas doradas de esterilla, 1 mesa de centro con piedra mármol, montada en nogal pintado de negro; 1 chifonié negro con luna y cubierta de marmol, 1 tarjetera de bronce y acero con relieves, 1 centro bronce, 1 caballo id, 1 jarron id, 1 Venus id, 1 copa de bronce; 1 id en forma de mesita; 2 floreros de porcelana de Sevres pintados á mano, un centro de cristal con pié de bronce, 2 estátuas bustos de terra cotta, una jarra con bandeja de bronce, 1 espejo de sala óvalo con marco dorado, 2 cuadros de sala grandes con marco dorado.

N 534—J11 v16.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5[4 varas de frente por 62 1[2 varas de fondo

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

Nº 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1° de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron a Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. T.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. U.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancía á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R. B.—m 1° v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1° de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

S.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente des de Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio y Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hu-biera lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1887.—*Juliao Gelly*, Secretario. Nº 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.--Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.--*Manuel Lacasa*, Secretario Nº 531--j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89. Nº 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 626--m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña Maria Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*.

Nº 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y empiaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*. Nº 519—m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. Nº 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias. deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, Secretario. Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don CárlOs Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D, Carlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

Nº. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados dasde publicacion del presente comparescan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887.—*Miguel Herrera*. Nº.510 m6 J5.